



CaixaBank asume las costas tras allanarse en un caso de nulidad de la cláusula de posiciones deudoras

Un Juzgado de Primera Instancia de Madrid ha impuesto las costas procesales a CaixaBank después de que esta última se negase de forma sistemática a llegar a un acuerdo extrajudicial y luego **se allanase** en sede judicial a la acción de nulidad de la comisión por reclamación de posiciones deudoras interpuesta por la representación procesal de uno de sus clientes.

Así, la sentencia de 8 de septiembre de 2021, condena a la entidad bancaria a **expulsar** la mencionada cláusula del contrato y a no volver a aplicar la misma en el caso de que se diera la situación de descubierto en la cuenta del consumidor.

Antecedentes

Según anuncian desde el despacho de abogados que ha defendido los intereses del consumidor en el presente procedimiento, siempre que la cuenta del cliente de Bankia (ahora CaixaBank) se quedaba a cero, la entidad bancaria le cobraba **35,00 euros** en concepto de comisión por descubierto.

A pesar de ello, siempre que el cliente reclamaba la devolución de la repetida comisión, la entidad accedía a la solicitud de su cliente.

Pese a ello, bajo la única intención de no tener que repetir tal acción cada vez que su cuenta se quedase en números rojos, el cliente decidió presentar la correspondiente **demanda judicial** solicitando la nulidad de pleno derecho de la cláusula de posiciones deudoras, para que así se ordenara ...